



CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES
INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS
RESULTADOS FÍSICOS Y FINANCIEROS 2018

DE-024-2019

Secretaría Técnica de la Autoridad
Presupuestaria

1. ANALISIS INSTITUCIONAL

El Consejo Nacional de Concesiones fue creado mediante la Ley General de Concesiones de Obras Públicas con Servicios Públicos N° 7762, del 14 de abril de 1998, la cual fue modificada por la Ley N° 8643 del 17 de julio del 2008. Su reglamento N° DE-27098-MOPT fue publicado el 12 de junio de 1998. Es un órgano con desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por lo que, cuenta con personería jurídica instrumental para los efectos de administrar los fondos y presupuestos asignados, así como concertar los convenios y contratos necesarios para cumplir sus funciones.

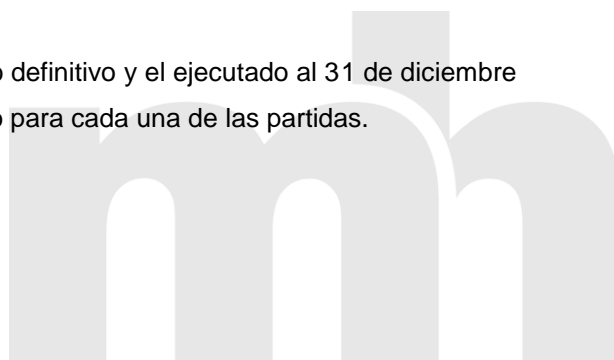
Es una institución pública que promueve, pacta, salvaguarda y modifica contratos de concesión de obras públicas y de obras con servicios públicos, en asociación entre el sector público y el sector privado, para satisfacer las necesidades de infraestructura y servicios públicos en todo el territorio nacional, coadyuvando con esto al desarrollo económico, social, ambiental del país y consecuentemente mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

El CNC a la fecha ha desarrollado, estructurado y adjudicado cuatro proyectos exitosos, utilizando la iniciativa pública-privada bajo la figura de concesión de obra pública con servicios públicos, los cuales se establecieron con su respectiva declaratoria de interés público y su vinculación con el Plan Nacional de Inversión de Obra Pública y el Plan Nacional de Desarrollo en MIDEPLAN.

Está vinculado a la acción estratégica del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 (PND) “1.6.2.2.- Programa de obras portuarias para mejorar la eficiencia: Proyecto TCM” que es el proyecto de Terminal de Contenedores de Moín y Corredor Vial San José-Caldera.

2. ANALISIS FINANCIERO

En el cuadro No.1 se muestra el detalle del presupuesto definitivo y el ejecutado al 31 de diciembre de 2018, así como el porcentaje de ejecución alcanzado para cada una de las partidas.



Cuadro 1
Consejo Nacional de Concesiones
Comparativo del monto presupuestado y ejecutado según partida
Al 31 de diciembre de 2018
En millones de colones y porcentajes

Partida	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución
0-Remuneraciones	1.309,7	967,3	73,9%
1-Servicios	82,2	342,2	43,7%
2-Materiales y Suministros	33,3	14,2	42,7%
3-Intereses y Comisiones	4,3	4,3	100,0%
5-Bienes Duraderos	4.575,6	3.536,4	77,3%
6-Transferencias Corrientes	1.456,5	507,5	34,8%
8-Amortización	81,5	81,5	100,0%
9-Cuentas Especiales	21,7	0,0	0,0%
SUB TOTAL	8.264,9	5.453,5	66,0%
TOTAL GENERAL	8.264,9	5.453,5	66,0%

Nota: 1/ corresponde tanto a financiamiento externo como interno.

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestaria IV trimestre 2018-SIPP-CGR

El respecto, es importante indicar que debido a que la institución no aportó el cuadro No.1, se procedió a tomar los datos de la información registrada en la página de la Contraloría General de la República.

En lo que respecta a la ejecución presupuestaria, se observa que el porcentaje alcanzado al cuarto trimestre es de 66,0%; el cual se deriva de las bajas ejecuciones presentadas por la institución, ya que en su mayoría y a excepción de las cuentas “Intereses y Comisiones” y “Amortización”, el porcentaje alcanzado fue inferior a 77,3%.

Conforme a lo indicado en la ejecución presupuestaria, los gastos con mayor relevancia están enfocados al programa presupuestario No.2-Proyectos, y se realizó la gestión de los proyectos de concesión del corredor vial San José – Caldera y la Terminal de Contenedores en Moín y el Área de Iniciativas Privadas.

En términos generales, la ejecución corresponde al pago de gastos administrativos del programa No.1 y los gastos generados del programa No.2 por el pago de Servicios y Gastos eventuales del contrato “Supervisión del Diseño, Ejecución de Obras Públicas y Equipamiento de la Concesión de Obra Pública con Servicio Público para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de la Terminal de Contenedores de Moín”, para tales fines, durante el periodo se

realizó el seguimiento de topografía, control de los materiales de construcción, seguimiento en sitio de las diferentes actividades ejecutadas por la empresa Concesionaria, importación de equipo y maquinaria y gestión ambiental.

En adición a lo anterior, se realiza el comparativo del monto presupuestado y ejecutado por programa:

Cuadro 2
Consejo Nacional de Concesiones
Comparativo del monto presupuestado y ejecutado según programa
Al 31 de diciembre de 2018
En millones de colones y porcentajes

Programa	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución
Programa 1-Administración Central	2.894,0	1.639,3	56,6%
Programa 2-Proyectos de Inversión	5.368,9	3.814,1	71,0%
TOTAL GENERAL	8.282,9	5.453,5	66,0%

Nota: 1/ corresponde tanto a financiamiento externo como interno.

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestaria IV trimestre 2018-SIPP-CGR.

Como se puede observar, la mayor parte del presupuesto está orientado al programa No.2-Proyectos de Inversión que es el programa sustantivo.

Para el 2018, la institución no requirió ampliar el límite del gasto presupuestario.

El Consejo Nacional de Concesiones no presentó el cuadro No.3 que se solicitó en la guía, por lo tanto no es posible determinar los factores que incidieron en la ejecución presupuestaria y las acciones correctivas que implementará para mejorar la ejecución en el corto plazo.

Adicionalmente, es importante señalar que la institución no informa si realizó transferencias a otras entidades; no obstante, por ley debería reportar el detalle de los recursos correspondientes a la "Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, No.8488", sobre el 3% del Superávit Libre, para la Comisión Nacional de Emergencias.

3. ANALISIS PROGRAMATICO

El CNC informa que la producción programática es cuantificable, por lo que no les corresponde el apartado de “productos no cuantificables”.

3.1 Programas sustantivos con producción cuantificable

Para clasificar los grados de cumplimiento de las metas de producción (unidades de medida) e indicadores de desempeño asociados a los productos se utilizan los siguientes parámetros:

Parámetros de cumplimiento	Rango
Cumplimiento Alto (CA)	Mayor o igual a 90%
Cumplimiento Medio (CM)	Menor o igual a 89,99% o igual a 50%
Cumplimiento Bajo (CB)	Menor o igual a 49,99%

A continuación se muestran las metas de producción del programa sustantivo del CNC, según las unidades de medida establecidas para cada producto:

Cuadro 3

Consejo Nacional de Concesiones

Grado de cumplimiento de metas de producción por programa

Al 31 de diciembre de 2018

Programa	Producto	Unidad de medida	Meta			Grado de cumplimiento		
			Programada	Alcanzada	Porcentaje alcanzado	CA	CM	CB
Programa 2	Terminal de Contenedores en Moín que permita el arribo de naves de mayor capacidad.	Porcentaje de avance de obra de la Fase 2A	95,0%	97,0%	102,1%	x		
Programa 2	Estadísticas de accidentabilidad de la carretera concesionada	Índice de accidentabilidad por kilómetros de carretera	499 / 81	787 / 81	157,7%	x		
Total						2	0	0

Fuente: Elaboración propia con base en datos suministrados por la institución.

La meta relacionada con la Terminal de Moín se encuentra vinculada al Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, cuyo resultado da cumplimiento a la proyección esperada, que obedece a los avances desarrollados durante el periodo, que constan de la construcción de trabajos con roca, dragados, mejora del tiempo, estructura del muelle, línea de alta tensión, pavimentos/obras civiles, edificios, equipo portuario, permisos y licencias, así como pruebas de operatividad en la terminal.

Al respecto, a pesar de los logros obtenidos, el Consejo informa que como medida correctiva le solicitó al Concesionario la actualización del cronograma de ejecución del proyecto, con el objetivo de cuantificar los atrasos reales y que se definan las estrategias a seguir para mejorar el avance e indicar una fecha real de culminación del proyecto; no obstante, es necesario indicar que en periodos anteriores, la institución ha aplicado la misma medida correctiva, lo que deja la duda si esta medida diferentes realmente efectiva.

Para el indicador descendiente, sobre la reducción del 10% en el índice de accidentabilidad en la ruta San José-Caldera, la institución no logró alcanzar el porcentaje esperado, dado que la misma se incrementó y es superior a la línea base, situación que se repite del año anterior, para este indicador, la institución no informa sobre las medidas correctivas que implementará para corregir el incumplimiento y por ende que no se repita. Al respecto, cabe indicar que para evitar este tipo de situaciones, es necesario que en el momento de la programación anual, la institución revise las metas e indicadores que establece, los cuales deben depender directamente de la institución y no de terceros, por ejemplo, en este caso que los resultados no dependan de las estadísticas presentadas por la empresa concesionaria en su Informe mensual de explotación.

Valga mencionar que la programación de este indicador establece una proyección de 466/81 y no de 499/81 como lo señala la institución en el informe anual, lo cual arroja resultados diferentes a los presentados; situación que incrementa el porcentaje alcanzado de manera negativa, ya que el promedio de accidentabilidad es superior al señalado por la institución.

Adicionalmente, llama la atención que en la proyección anual, el CNC establece dos productos más, uno para el proyecto TCM (Expropiaciones) cuyo producto es "Terrenos liberados por Resolución Judicial y otro para el proyecto San José-Caldera también, que también es de Expropiaciones y se denomina Terrenos liberados, de los cuales no remite información y entre ambos productos se proyectaron aproximadamente de ₡1.575,0 millones.

Por lo indicado y por la falta de información no se logra determinar si la entidad alcanza una efectividad adecuada según lo programado, así como la satisfacción de entrega de servicios a la ciudadanía.

4. ANALISIS DE LA EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL

Para determinar el resultado de efectividad se consideran los siguientes parámetros:

Efectividad	Nivel de Cumplimiento
Efectivo	Mayor o igual a 90%
Parcialmente efectivo	Menor o igual a 89,99% o igual a 50%
No efectivo	Menor o igual a 49,99%

De conformidad con lo anterior, se realiza la valoración del nivel de cumplimiento de la gestión institucional, con el fin de determinar la efectividad mostrada en el periodo en estudio, tanto por programa como institucional y para ello se elaboró el siguiente cuadro:

Cuadro 4
Consejo Nacional de Concesiones
Cantidad de productos e indicadores por programa sustantivo y efectividad
Al 31 de diciembre de 2018

Programa	Cantidad Metas de Producción (unidades de medida)	% alcanzado promedio unidad de medida	Cantidad Indicadores de desempeño	% alcanzado promedio indicadores	% Ejecución	Nivel de cumplimiento	Efectividad
Programa 2	2	100,0%	2	100,0%	66,0%	89,8%	Parcialmente efectivo
Total	2	100,0%	2	100,0%	66,0%	89,8%	Parcialmente efectivo

Fuente: Elaboración propia con base en datos suministrados por la institución.

Si bien la gestión de los programas desarrollada por el CNC se relaciona directamente con los servicios de concesión de obra pública y contribuye con su misión institucional y con los logros vinculados al Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, al realizar la comparación entre el nivel de

cumplimiento y la ejecución presupuestaria, se evidencia una diferencia porcentual de 23,9% entre estas, determinándose que la distribución financiera pudo ser diferente a la establecida, de lo cual no se informa a qué se debe la baja ejecución de recursos.

Si bien la medida correctiva adoptada por el Consejo, sobre la actualización del cronograma del proyecto, se considera útil y alcanzable, no se logra determinar si esta fue aplicada ya que la han venido aplicando en periodos anteriores y por ende, el resultado no se refleja en la ejecución presupuestaria. Por lo señalado, se considera importante la implementación de otro tipo de medidas correctivas, con el fin de evitar atrasos, incumplimientos o sobre ejecuciones en su programación.

De la misma manera, se considera importante recordar que la proyección de metas e indicadores debe ser de fácil medición y que su ejecución dependa de la gestión institucional, lo cual contribuye a que el cumplimiento de estos sea más efectivo y favorable a nivel institucional en cumplimiento a las normativas correspondientes.

Por tratarse de un programa sustantivo, en el informe de resultados se deben contemplar todas las metas e indicadores que fueron programados y no solamente algunos, en este caso, para el 2018 el CNC definió en su programación otros dos productos (Terrenos liberados) y "TCM (Expropiaciones)" cuyo producto es "Terrenos liberados por Resolución Judicial", que entre ambos productos suman una proyección de recursos financieros aproximadamente de ₡1.575,0 millones; de los cuales no remite información.

Considerando que la gestión del CNC genera servicios que se entregan a la ciudadanía y que los proyectos de concesión de obra pública contribuyen con su misión institucional y con los logros vinculados al Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, por la falta de información, no se logra determinar si la entidad alcanzó la efectividad esperada según lo programado para el único programa sustantivo.

Si bien la aplicación de medidas correctivas contribuyen al cumplimiento de la programación, es importante recordar que la institución debe tener cuidado a la hora de establecerlas, ya que en reiteradas ocasiones han solicitado a la concesionaria que ajusten el cronograma de actividades y al parecer no lo han hecho.

5. OBSERVACIONES

Del análisis realizado y considerando la falta de información, en la aplicación parcial del instrumento establecido para el informe anual de evaluación de los resultados físicos y financieros 2018 del Consejo Nacional de Concesiones, se detalla las siguientes observaciones:

- No fue posible determinar los factores que incidieron en la relación entre la ejecución presupuestaria y las acciones correctivas implementadas para mejorar la ejecución en el corto plazo, dado que no remitieron la información solicitada en el cuadro No.2 del instrumento.
- No remiten información sobre las transferencias a otras entidades; como la “Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, No.8488”, sobre el 3% del Superávit Libre, para la Comisión Nacional de Emergencias, que por ley debería reportar.
- Por la falta de información, no se pudo determinar si la entidad logró la efectividad esperada, del único programa sustantivo que cuenta la institución.
- Sobre la aplicación de la única medida correctiva, referente a la actualización del cronograma de ejecución del proyecto, también fue aplicada en el periodo 2017, por lo que se interpreta de que no se ha recibido la información solicitada.
- La institución estableció una meta descendiente, la cual no fue cumplida y tal cual fue definida el resultado de esta no es competencia del CNC. La proyección de esta meta fue de 466/81 (índice de accidentabilidad por kilómetro de carretera) y no de 499/81 como lo señala la institución en el informe anual.
- Del total de productos programados para el 2018, la institución no remite información de dos de ellos, a saber: Terrenos liberados y Terrenos liberados por Resolución Judicial del proyecto “TCM (Expropiaciones)” de los cuales se genera una proyección de recursos financieros aproximadamente de ₡1.575,0 millones.

6. RECOMENDACIONES

Con el fin de corregir las inconsistencias encontradas en el informe anual de evaluación de los resultados físicos y financieros 2018 presentado por el Consejo Nacional de Concesiones, es necesario que la institución considere todo lo que se les solicitó de previo en los lineamientos establecidos para tales fines.

Además, la institución debe considerar los puntos señalados en el apartado de observaciones, lo cual contribuye a determinar una efectividad en el cumplimiento de metas y por ende, un mejor manejo en la distribución y ejecución de recursos financieros, contribuyendo así, a que los resultados efectivos sean los esperados. Si bien el nivel de ejecución presupuestaria alcanzó un 65,8% del presupuesto total, es importante que se haga un uso más eficiente de los recursos que dispone, para el cumplimiento de sus metas, beneficiar a la población objetivo, así con la contribución efectiva en el Plan Nacional de Desarrollo, donde se le vincula con proyectos de inversión relacionados con Infraestructura y Transportes.

Se reitera lo señalado desde el año 2015, que la institución debe revisar la programación metas de producción y de los indicadores de desempeño que su cumplimiento no dependen directamente de ellos. Además, es necesario que incorpore en la evaluación anual la totalidad de metas del programa sustantivo, por cuanto esta consume una parte significativa del presupuesto institucional que no es considerado en la rendición de cuentas.

7. DISPOSICIONES

El CNC no se ajustó en su totalidad al instrumento remitido en el oficio STAP-CIRCULAR-1877-2018, situación que no le permitió a esta Secretaría Técnica completar el proceso de evaluación 2018, por lo que esa entidad deberá tomar las medidas respectivas para que esta situación no se repita.

Elaborado por: Ana Rosa Pérez Vargas Analista Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria